

INFORME INTERVENCIÓN

LEGISLACIÓN APLICABLE:

ASUNTO: AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2024, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

- Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, así como las modificaciones a la misma contenidas en la Ley 2/2000, de 17 de julio, la Ley 2/2002, de 27 de marzo, la Ley 4/2012, de 25 de junio y la Ley 6/2021, de 28 de diciembre.

Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Il. Ayuntamiento de Mogán, en relación con el asunto de referencia y en cumplimiento de la legislación aplicable que antecede, tiene a bien emitir el siguiente informe.

ANTECEDENTES.

El Fondo Canario de Financiación Municipal, regulado por Ley 3/1999, de 4 de febrero (BOC nº 18, de 10.2.1999), modificada por Ley 2/2000, de 17 de julio (BOC nº 94, de 28.7.2000), la Ley 2/2002, de 27 de marzo (BOC nº 45, de 8.4.2002), y la Ley 4/2012, de 25 de junio, y la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales, está destinado a atender las necesidades financieras de los municipios canarios dotándolos de recursos con destino a saneamiento económico financiero o inversión, así como para gastos de libre disposición.

Para determinar la situación económica financiera de cada municipio, la citada Ley 3/1999, de 4 de febrero, prevé la realización de unas auditorías de gestión de cuyas conclusiones deberá tomar conocimiento Pleno de la Corporación.

La Ley 3/1999, de 4 de febrero, constituye un sistema que financia en parte a los Ayuntamientos con fondos de libre disposición, sin perder de vista en su totalidad el sistema de coordinación y saneamiento de las haciendas municipales.

En su artículo 1.1, se establece que el Fondo Canario de Financiación Municipal tiene por objeto dotar a los municipios canarios de recursos económicos para las siguientes finalidades:

- El 50% con destino a saneamiento económico-financiero o, si se cumplen, los indicadores previstos en esta Ley a inversión.
- El otro 50% para gastos de libre disposición.

El artículo 2 de la Ley dispone que la participación en el Fondo es de carácter voluntario, la adhesión se producirá por acuerdo plenario, mantendrá su vigencia mientras no se produzca revocación expresa del mismo.

Los indicadores de saneamiento económico-financiero, medidos sobre la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2024) al que se refiere la distribución del Fondo 2024, a que se hace mención en el artículo 11, son los siguientes:

- Remanente de tesorería para gastos generales superior al 1% de los derechos reconocidos netos por los Capítulos I a V de ingresos en la liquidación del presupuesto, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por la parte del Fondo destinada a libre disposición.
- Ahorro neto superior al 6% de los derechos reconocidos netos por Capítulos I al V de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el Fondo por operaciones corrientes, deducidas las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos, tres y cuatro del estado de gastos, añadiendo la variación de pasivos financieros.
- Endeudamiento a largo plazo inferior al 70% de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de ingresos de la liquidación del presupuesto, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el Fondo por operaciones corrientes.

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	29/10/2025 11:34



0006754a29191d0fb3b07e91070a0b1aD

El artículo 12 expone que los condicionantes de la cuantía de libre disposición son la gestión recaudatoria y el esfuerzo fiscal. Estos deberán superar el 75% y el 71,79% respectivamente en el ejercicio 2024.

PRIMERO: CONCLUSIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2024

Los indicadores de saneamiento económico-financiero y los condicionantes de la cuantía de libre disposición, medidos sobre la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024, con los criterios de la Ley 3/1999 (**excluidos los ingresos por Contribuciones Especiales y los procedentes del Fondo Canario de Financiación**), son los siguientes:

A) Indicadores de saneamiento económico financiero.

1º) **Remanente de Tesorería para gastos generales.** La Ley 3/1999 establece que debe ser “superior al 1% de los derechos reconocidos netos por Capítulos I al V de ingresos”. Para el Ayuntamiento de Mogán el indicador del Remanente de Tesorería para Gastos Generales se sitúa en 46,6%, cumpliendo el objetivo de salud financiera que se establece para esta magnitud, que debe ser superior al 1%.

2º) **Ahorro neto.** El umbral mínimo fijado por la Ley 3/1999 tiene que ser “superior al 6% de los derechos reconocidos netos por Capítulos I al V de ingresos”. Para 2024 el indicador de Ahorro Neto establecido se sitúa en el 7,1%, creciendo en 6,8 puntos porcentuales respecto al 2023, logrando este año el nivel mínimo exigido.

3º) **Endeudamiento a largo plazo.** No debe sobrepasar el “70% de los derechos reconocidos netos por Capítulos I al V de ingresos”. El ratio de endeudamiento, calculado conforme a los criterios de la Ley 3/1999, es del 21,1 % en 2024, disminuyendo con respecto al 2023 que fue del 31,5% y cumpliendo con el indicador.

B) Condicionante de libre disposición.

1º) **Grado de realización de los ingresos tributarios.** El indicador de gestión recaudatoria en el ejercicio 2024 ha sido del 88,5%, superando el mínimo establecido del 75%.

2º) Por último, si se cumple el condicionante de **esfuerzo fiscal**, con un 127,7% superando el límite establecido para este año, equivalente al 71,79%.

C) Comparativa ejercicios anteriores

Ratios Ley 3/1999	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Indicadores Referencia Ley
	2020	2021	2022	2023	2024	
Saneamiento						
Ahorro neto	1,50%	-6,60%	-1,30%	0,30%	7,10%	>10%
Endeudamiento a largo plazo	2,70%	1,10%	39,10%	31,50%	21,10%	<70%
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	75,60%	49,80%	33,40%	27,10%	46,60%	>1%
Libre disposición						
Gestión Recaudatoria	82,70%	85,30%	89,60%	88,30%	88,50%	>75,00%
Esfuerzo Fiscal	118,20%	123,00%	127,00%	124,90%	127,70%	>71,79%

D) Consecuencias de los resultados de la auditoría del ejercicio 2024

En relación con los INDICADORES DE SANEAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO y de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, así como en las modificaciones a la misma contenidas en la Ley 2/2000, de 17 de julio, la Ley 2/2002, de 27 de marzo, la Ley 4/2012, de 25 de junio y la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, se alcanzan los tres indicadores, debiendo dedicar el 50% de la transferencia a inversiones.

Documento firmado por: GONZALO MARTINEZ LAZARO	Cargo: Interventor	Fecha/hora: 29/10/2025 11:34
---	-----------------------	---------------------------------



C006754a29191d0fb3b07e91070a0b1aD

En relación con los CONDICIONANTES DE LA CUANTÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN (GESTIÓN RECAUDATORIA Y ESFUERZO FISCAL), se cumple el condicionante de gestión recaudatoria así como el de esfuerzo fiscal, el Ayuntamiento recibirá íntegro el 50% del fondo de libre disposición, sin ningún tipo de reducción.

SEGUNDO: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO

En general, el Ayuntamiento alcanzó las previsiones realizadas en el marco de equilibrio definido el pasado ejercicio y además las mejoró de la siguiente manera:

- El Ahorro Neto previsto era del -9,1% y ascendió hasta el 7,1%, mejorando las previsiones en 16,3 puntos porcentuales.
- El Endeudamiento a Largo Plazo estimado era del 33,2% y se situó en un 21,1%, disminuyendo en 12,1 puntos porcentuales.
- El Remanente de Tesorería se situó en el 46,6%, mejorando las previsiones en 14,2 puntos porcentuales.

TERCERO: ACTUALIZACIÓN DEL MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO PARA EL PERIODO 2025-2028.

Para los ejercicios 2025-2028, se prevé por parte de los auditores que el Ayuntamiento de Mogán alcanzará y superará los objetivos exigidos por la Ley 3/1999 en indicadores como son el Endeudamiento y el Remanente de Tesorería. Sin embargo, tendrá problemas para cumplir con el Ahorro Neto durante todo el período 2025-2028.

CONCLUSIÓN

Tras el análisis del diagnóstico de la situación económico-financiera y revisión del plan de actuación del Ayuntamiento de Mogán, sobre la base de 31 de diciembre de 2024, y dado que la adhesión al Fondo nos señala el cumplimiento de los indicadores, se informa favorablemente el contenido de la mencionada auditoría, así como la adhesión al Fondo.

Asimismo, se informa que la auditoría ha de ser tomada en consideración por la Corporación en Pleno y comunicar a la Consejería dicha toma en consideración con el suficiente tiempo para que se pueda aprobar el informe de auditoría antes del 31 de diciembre del año en curso, pues en caso contrario ello conllevaría la pérdida de la participación del Ayuntamiento en el Fondo Canario de Financiación Municipal.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	29/10/2025 11:34



CO06754a29191d0fb3b07e91070a0b1aD